

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

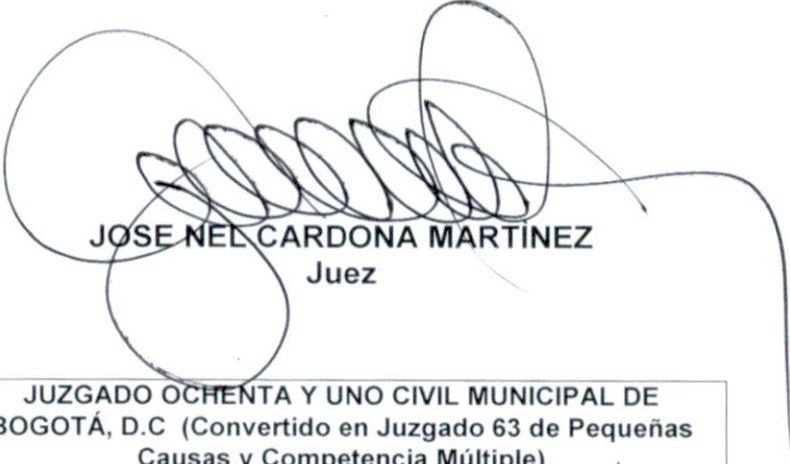
19 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0085500

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante mediante la cual se indica que la pasiva canceló las cuotas en mora, el Juzgado de conformidad con el art. 461 del C.G.P., RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LUFÍ MURCIA CASTRO.
2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. En caso de existir remanentes, póngase a disposición del Despacho judicial respectivo. OFICIAR.
3. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte demandante.
4. ARCHIVAR el expediente en su debida oportunidad.-

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 04 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

20 ENE. 2022